



CONCEJO DELIBERANTE RAWSON

AÑO 2026

EXPEDIENTE N° 15710 - Sec. Leg.

<u>Iniciador:</u>	Poder Ejecutivo Municipal - Intendente Biss Damián
<u>Elev. N°:</u>	Elev. N° 037/26
<u>Extracto:</u>	Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos de asistencia financieras.
<u>Ref.:</u>	Expte. Municipal N° 1303/26

PROYECTO

DEFINITIVO

Depto. de Ord. N° 43/26	



MUNICIPALIDAD DE RAWSON
 Mariano Moreno 650
 9103 Rawson - Provincia del Chubut



PODER EJECUTIVO
AL
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE RAWSON
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO EL 06 ABR 2023

HORA: 12:25CONSTE.

Angélica Ernestina Castillo
 JEFE DE DIVISION DE MESA DE
 ENTRADAS Y SALIDAS
 CONCEJO DELIBERANTE

Fecha:..... 06 ABR 2023

ELEVACION N° --- 037/26.-

Resumen:..... P.O. FACULTA AL PEM A CELEBRAR ACUERDOS
 DE ASISTENCIA FINANCIERA. SE ADJUNTA EXPEDIENTE N° 1303/26

.....

.....

.....

.....



RAWSON 06 ABR 2023

ELEVACIÓN N° --- 037 /26

“Al Concejo de la Ciudad de Rawson”

Al Presidente

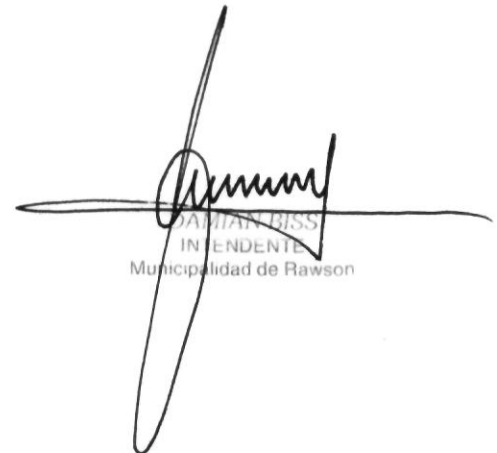
Del Concejo Deliberante

Con. Dulio Danilo MONTI

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el fin de elevar a consideración del Cuerpo que preside, el proyecto de Ordenanza adjunto, el cual tiene por objeto celebrar acuerdos de asistencia financiera.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta y distinguida consideración.



DAMIAN BISS
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Rawson



"Año 2026: A 50 años del último Golpe de Estado: Memoria, Verdad y Justicia – NUNCA MAS"

FUNDAMENTOS:

Resulta necesario dotar al Poder Ejecutivo Municipal de herramientas financieras que permitan atender desequilibrios transitorios de caja, en particular aquellos vinculados al cumplimiento de obligaciones salariales y al normal funcionamiento de la administración.

A tales fines resulta conveniente autorizar la instrumentación de asistencias financieras mediante acuerdos de descubierto en cuenta corriente, en el marco de la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina aplicable al financiamiento del sector público no financiero.

Dicha operatoria constituye un mecanismo de financiamiento de corto plazo, destinado a cubrir desfasajes transitorios, sin implicar la consolidación de endeudamiento estructural.

A los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la operatoria, resulta necesario autorizar la cesión en garantía de recursos propios del Municipio, provenientes de la recaudación de tasas, tributos, derechos, contribuciones, multas y demás ingresos de origen municipal.

El esquema contractual a suscribirse podrá prever la cesión de derechos de cobro sobre dichos recursos, así como la posibilidad de su percepción directa por parte de la entidad financiera en caso de incumplimiento, conforme la normativa vigente.

La Carta Orgánica Municipal establece como atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito público y la afectación de recursos municipales.

Corresponde facultar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria, incluyendo la cesión de derechos en garantía y los actos necesarios para su efectiva instrumentación.-

Cra. María Jesús BALCAZA
Coord. Asuntos Legislativos
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Rawson

[Signature]
Cra. Macarena Piñero
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Rawson

[Signature]
DANIEL BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson



"Año 2026: A 50 años del último Golpe de Estado: Memoria, Verdad y Justicia – NUNCA MAS"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TÍTULO I – FACULTA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A CELEBRAR

ACUERDOS DE ASISTENCIA FINANCIERA

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar acuerdos de asistencia financiera mediante la apertura de descubiertos en cuenta corriente con entidades financieras en los términos de la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, hasta el monto de una masa salarial por mes.-

Artículo 2º.- Establécese que los fondos provenientes de la operatoria autorizada serán destinados a atender el pago de haberes del personal.-

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a convenir con la entidad financiera interviniente las condiciones de la operatoria, incluyendo tasas de interés, comisiones, plazos, límites de descubierto y demás condiciones habituales para este tipo de instrumentos.-

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a ceder en garantía a favor de la entidad financiera interviniente, en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, los derechos de cobro sobre los recursos propios del Municipio provenientes de la recaudación de tasas, tributos, contribuciones, derechos, multas, accesorios y demás ingresos de origen municipal, presentes y futuros, hasta la concurrencia de las sumas necesarias para cancelar las obligaciones asumidas.-

Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer que, en caso de mora o incumplimiento, los recursos cedidos en garantía puedan ser percibidos directamente por la entidad financiera, así como a instruir a los agentes recaudadores, entidades financieras, sistemas de pago y demás intermediarios para la transferencia de dichos fondos conforme las condiciones que se pacten.-

Mra. Maria Jesús BALCAZA
Coord. Asuntos Legislativos
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Rawson



Artículo 6°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir contratos de cesión de derechos en garantía, convenios complementarios, notificaciones a agentes recaudadores y demás instrumentos necesarios para la efectiva instrumentación de la operatoria autorizada, los que posteriormente deberán ser remitidos al Concejo Deliberante para su ratificación.-

Artículo 7°.- Establécese que las garantías otorgadas subsistirán hasta la cancelación total de las obligaciones asumidas, incluyendo capital, intereses, gastos y demás accesorios.-

Artículo 8°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut.-

Ura. María Jesús BALCAZA
Coord. Asuntos Legislativos
ASESORIA LEGAL
Municipalidad de Rawson

Cra. Macarena Fiamarique
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Rawson

DANIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

PROYECTO DE ORDENANZA
Nº 43/26